



.....	2
PLIEGO REGULADOR DEL CONTRATO DEL SUMINISTRO Y LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PARA LA RESIDENCIA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PSÍQUICA LUR GORRI	2
I. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE CONTRATO	2
1. OBJETO DEL CONTRATO	2
2. PRECIO MÁXIMO DE LICITACIÓN, PRESUPUESTO DEL CONTRATO Y VALOR ESTIMADO	2
3. PLAZO DE EJECUCIÓN	3
II. ÓRGANO CONTRATANTE Y CAPACIDAD DE EMPRESAS O ENTIDADES LICITADORAS	3
4. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO	3
5. CAPACIDAD PARA CONTRATAR	3
6. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL	4
III. PARTICIPACIÓN EN LA LICITACIÓN	4
7. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES	4
8. FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES	6
IV. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN	8
9. NATURALEZA, PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y FORMA DE TRAMITACIÓN	8
10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	8
11. MESA DE CONTRATACIÓN	9
12. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES	9
13. DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN	10
14. ADJUDICACIÓN	12
15. DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA FORMALIZACIÓN	13
16. FORMALIZACIÓN	13
V. EJECUCIÓN DEL CONTRATO	13
17. EJECUCIÓN	13
18. SUBROGACIÓN DEL PERSONAL TRABAJADOR	19
19. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO	19
VI. EXTINCIÓN DEL CONTRATO	19
20. EXTINCIÓN DEL CONTRATO	19
21. RÉGIMEN JURÍDICO	20
22. RECURSOS Y RECLAMACIONES	20
ANEXO I	21
ANEXO II/1	22
MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN A INCLUIR EN EL SOBRE A "DOCUMENTACIÓN GENERAL"	22
ANEXO II/2 DOCUMENTO A INCLUIR EN EL SOBRE A "DOCUMENTACIÓN GENERAL" CON EL ANEXO II/1 DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS, EN CASO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA	24
ANEXO III	25
-MODELO DE OFERTA ECONÓMICA-	25
ANEXO IV	29

ANEXO V – RELACIÓN DE PERSONAL	30
ANEXO VI	31
ANEXO VII- HISTÓRICO DE NECESIDADES	36
ANEXO VIII	37
INVENTARIO DE MENAJE DE COCINA Y COMEDORES DE LA RESIDENCIA LUR GORRI DE BARAÑAIN	37

Agencia Navarra de Autonomía
y Desarrollo de las Personas
Pertsonen Autonomiarako
eta Garapenerako Nafarroako Agentzia
González Tablas, 7
31005 PAMPLONA / IRUÑA
Tel. 848 42 69 00
info.derechossociales@navarra.es

 Gobierno de Navarra
Nafarroako Gobernua
Departamento de Derechos Sociales,
Economía Social y Empleo
Eskubide Sozialetako, Ekonomia
Sozialeko eta Enpleguko Departamentua

PLIEGO REGULADOR DEL CONTRATO DEL SUMINISTRO Y LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PARA LA RESIDENCIA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PSÍQUICA LUR GORRI

I.CARACTERÍSTICAS GENERALES DE CONTRATO

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El contrato, que se rige por el presente pliego regulador, tiene por objeto el suministro y la elaboración de alimentos para la residencia de personas con discapacidad psíquica “Lur Gorri” tal y como queda reflejado en el apartado 1.1 del Cuadro de Características del Contrato- en adelante Cuadro de Características-, de conformidad con el proyecto en el mismo referenciado.

El código CPV que corresponde a dicho Contrato es el referido en el apartado 1.2 del Cuadro de Características.

2. PRECIO MÁXIMO DE LICITACIÓN, PRESUPUESTO DEL CONTRATO Y VALOR ESTIMADO

2.1 Precio máximo de licitación

El precio máximo que ha de servir de base a la licitación (IVA excluido) asciende a la cantidad prevista en el apartado 2.1 del Cuadro de Características.

Dicha valoración se establece en función del número de dietas aproximadas, sin que la Administración quede obligada a solicitar una determinada cuantía de dietas ni a la ejecución total del gasto, incluyendo, no obstante, la cuota fija para cubrir los costes del personal a disposición de la residencia.

Las proposiciones que superen dicho precio máximo serán desechadas.

2.2 Presupuesto del contrato

El presupuesto con contrato (IVA incluido) ascienda a la cantidad prevista en el apartado 2.2 del Cuadro de Características.

2.3 Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato (IVA excluido) ascienda a la cantidad prevista en el apartado 2.3 del Cuadro de Características.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El contrato tendrá una vigencia desde el 1 de enero de 2024, o desde el día siguiente a la terminación del plazo de suspensión de 10 días, y hasta el 31 de diciembre de 2024. Podrá ser prorrogado expresamente un mes antes de su vencimiento sin que el contrato, incluidas todas sus prorrogas, pueda exceder de 60 meses.

Durante este plazo, la empresa adjudicataria está obligada a atender las peticiones de suministro que reciban.

En el caso de que el contrato finalice sin haberse resuelto una nueva licitación, la empresa adjudicataria tendrá la obligación de continuar prestando el servicio hasta la nueva adjudicación del mismo.

II. ÓRGANO CONTRATANTE Y CAPACIDAD DE EMPRESAS O ENTIDADES LICITADORAS

4. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO.

El órgano de contratación y la unidad gestora son los señalados en los apartados 4.1 y 4.2 del Cuadro de Características.

5. CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

5.1. *Aptitud y capacidad.*

Podrán contratar con la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica o financiera y técnica o profesional y no estén incurso en alguna de las causas de exclusión para contratar establecidas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (en adelante LFCP).

5.2. *Licitadores en participación.*

La Administración podrá contratar con empresas licitadoras que participen conjuntamente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos. Dicha participación se instrumentará mediante la aportación de un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada una de ellas y se designe un o una representante o apoderada única con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para cobros y pagos. Las entidades contratistas que participen conjuntamente en un contrato responderán solidariamente de las obligaciones contraídas.

También podrá contratar con Uniones Temporales de Empresas, sin que sea necesaria la constitución en escritura pública del acuerdo hasta que se haya efectuado la selección del acuerdo a su favor.

6. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL

Los requisitos mínimos de solvencia que se exigen para la celebración del contrato son los que se especifican en los apartados 6.1 y 6.2 del Cuadro de Características.

En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, quien licita deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con las empresas subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todas ellas. Así mismo deberá acreditar, en la forma y condiciones establecidas en los apartados 6.1.b y 6.2.b del Cuadro de Características, que las subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato

III. PARTICIPACIÓN EN LA LICITACIÓN

7. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

7.1. Cuestiones generales.

Cada entidad licitadora no podrá presentar más de una oferta, tampoco podrá suscribir ninguna oferta en participación conjunta con otras licitadoras si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de ello, así como la presentación simultánea de ofertas por parte de empresas vinculadas dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por la entidad licitadora del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones previstas en los pliegos que rigen el contrato, sin salvedad o reserva alguna, y conlleva la aceptación voluntaria de dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

Las personas interesadas podrán solicitar por escrito a la dirección de correo electrónico que figura en el apartado 7.4 del Cuadro de Características las aclaraciones sobre el contenido del contrato que estimen pertinentes y las respuestas que se den a las peticiones de aclaración serán publicadas en el Portal de Contratación de Navarra.

7.2. Lugar y plazo de presentación.

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la plataforma electrónica que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes.

Asimismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con las personas interesadas, se efectuará a través de la citada Plataforma.

Es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor del Gobierno de Navarra.

Los servidores de Gobierno de Navarra, utilizan con referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC) que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1 seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos.

_ Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cadiz y un tercero situado en Madrid)

_ Fuentes horarias secundarias:

- Canon.inria.fr, INRIA, Paris
- I2t15.i2t.ehu.es, UPV-EHU

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en el anuncio de licitación y está indicado en el apartado 7.2 del Cuadro de Características.

En el momento que la entidad licitadora cierre su oferta, se generará el resumen criptográfico de su contenido, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que un licitador o licitadora tenga problemas en la presentación de su oferta en la plataforma, si la huella es remitida al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, dentro del plazo de presentación de ofertas se dispondrá de un plazo de 24 horas para la recepción de la oferta completa y para considerar completada la presentación.

Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

Si al proceder a la apertura de los sobres se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, esta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento de la empresa o entidad licitadora o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

7.3. Plazo de vigencia de las ofertas.

El plazo de vigencia de las ofertas de las entidades licitadoras será el que se indique en el apartado 7.3 del Cuadro de Características del Contrato.

7.4. Documentos y datos de los licitadores de carácter confidencial.

Las entidades licitadoras deberán indicar qué documentos o partes de los mismos o datos incluidos en sus ofertas, por formar parte de su estrategia empresarial, consideran confidenciales, sin que puedan extender la declaración de confidencialidad a toda su propuesta.

La condición de confidencialidad debe reflejarse claramente en el propio documento al que se atribuya tal condición, indicando expresamente los motivos que justifican esa consideración.

8. FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra donde la entidad licitadora puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de la entidad licitadora utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Presentador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 30 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 50 MB. La plataforma no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por la plataforma para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (zip).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora.

Las propuestas de las entidades licitadoras se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en la plataforma de licitación electrónica y contendrá tres sobres, identificados como:

Sobre A - Documentación General del Contrato para el suministro y elaboración de alimentos para la residencia Lur Gorri.

Sobre B - Proposición Técnica y Criterios sometidos a juicios de valor del Contrato para el suministro y elaboración de alimentos para la residencia Lur Gorri.

Sobre C - Proposición Económica y demás documentos a valorar con fórmulas objetivas del Contrato para el suministro y elaboración de alimentos para la residencia Lur Gorri.

En el supuesto de que el documento presentado no esté redactado en alguna de las lenguas cooficiales de Navarra, se deberá acompañar una traducción oficial del mismo a alguna de estas lenguas.

Las proposiciones se presentarán de acuerdo con los modelos contenidos en el presente Pliego, que la entidad licitadora podrá descargarse de la Plataforma.

Cada uno de los sobres contendrá los siguientes documentos:

- SOBRE A “DOCUMENTACIÓN GENERAL”:

a) Hoja resumen de datos de la entidad licitadora a efectos de notificación, en la que conste la identificación de la persona individual, empresaria o entidades licitadoras en participación y su dirección completa, incluyendo número de teléfono, correo electrónico en que efectuar las notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento y persona de contacto, conforme al modelo que se adjunta (ANEXO I).

b) Declaración responsable de la entidad licitadora indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar, conforme al ANEXO II/1, o en su caso, conforme al formulario de documento europeo único de contratación vigente (DEUC establecido por el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016), cumplimentado y formado por persona debidamente apoderada.

c) Documento de participación conjunta o de UTE: Si la proposición es suscrita por entidades licitadoras que participen conjuntamente, se incorporará el Anexo II/2 cumplimentado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada una y se designe una persona representante o apoderada única con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por la citada apoderada.

Cuando se prevea la constitución de una unión de empresas de carácter temporal, se aportará el compromiso de constituirla en caso de resultar adjudicatarias.

- SOBRE B “PROPOSICIÓN TÉCNICA Y CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIOS DE VALOR”

En este sobre se incluirá toda la documentación de índole técnica que aporte las entidades licitadoras (excepto la proposición económica y, en su caso, otra que vaya a ser valorada aplicando fórmulas objetivas), para que se valore y puntúen los criterios de adjudicación recogidos en el presente pliego que dependen de un juicio de valor.

En ningún caso se incluirán en este sobre documentos que contengan información sobre criterios que proceda valorar con fórmulas objetivas, excluyéndose a las entidades licitadoras que lo hicieran.

- SOBRE C “PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DEMÁS DOCUMENTOS A VALORAR CON FÓRMULAS OBJETIVAS”

En este sobre se incluirá la oferta económica y las propuestas relativas a criterios cuantificables con fórmulas objetivas (criterio social).

a) La oferta económica se presentará conforme al modelo que figura en el **Anexo III y en el Anexo Oferta económica catering Lur Gorri en formato Excel** que se podrá descargar de la plataforma, y deberá reunir las siguientes condiciones:

_ La propuesta económica no podrá ser superior a los respectivos valores máximos establecidos para cada año en el apartado 2.1. del Cuadro de Características.

_ La propuesta económica deberá ser adecuada para que la empresa adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que

corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

- b) La oferta que se presente en relación con los criterios sociales a valorar conforme al modelo que figura en el **Anexo IV**.

IV. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION Y FORMALIZACIÓN

9. NATURALEZA, PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y FORMA DE TRAMITACIÓN.

Este apartado se encuentra definido en el apartado 9 del Cuadro de Características.

10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

10.1. Criterios de adjudicación.

Para la adjudicación del contrato se tendrán en cuenta los criterios señalados en el apartado 10.1 del Cuadro de Características.

10.2. Porcentaje para presumir las ofertas anormalmente bajas.

Se considerará que una oferta es anormalmente baja cuando suponga el importe ofertado suponga una baja mayor a los porcentajes indicados en el apartado 10.3 del Cuadro de Características, respecto del precio máximo de licitación del contrato referente a la cuota fija y/o cuota variable. En tal caso se procederá conforme a lo establecido en el artículo 98 de la LFCP.

10.3. Criterios de desempate

Si se produce un empate entre dos o más ofertas, se dirimirá a favor de la empresa que posea un menor porcentaje de personas trabajadoras eventuales, siempre que éste no sea superior al 10 por 100, en su defecto o persistiendo empate, a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de igualdad entre mujeres y hombres, en su defecto o persistiendo el empate, el reconocimiento como organización de comercio justo en los contratos que tengan como objeto productos en los que exista alternativa de comercio justo. A tal efecto, la Mesa de Contratación requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo de 5 días naturales para su aportación.

La realización de buenas prácticas en materia de igualdad entre mujeres y hombres se acreditará mediante la presentación del distintivo de "Igualdad en la Empresa" previsto en el artículo 50 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, de Igualdad, desarrollado por Real Decreto 1615/2009, de 26 de octubre, o distintivo, declaración o certificado similar regulado por ley. El órgano de contratación aceptará otros medios de prueba adecuados cuando la empresa de que se trate no tenga acceso a dicho distintivo, ni la posibilidad de obtenerlo en los plazos fijados, siempre que la falta de acceso no sea por causa imputable a la misma y que sirva para demostrar que las buenas prácticas cumplen con las condiciones establecidas en la aludida Ley Orgánica.

En los casos en que en aplicación del criterio anterior fijado por el pliego persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

11. MESA DE CONTRATACIÓN.

La Mesa de Contratación estará compuesta por las personas indicadas en el apartado 11 del Cuadro de Características. Desempeñará las funciones y actuará de conformidad con lo señalado en la LFCP, teniendo presentes, en lo referente a convocatoria, sesiones, quórum, funciones de sus miembros, actas, abstención y recusación, etc., lo previsto en la Ley 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del sector público institucional foral.

12. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES.

12.1. Apertura del sobre A “Documentación general”.

La Mesa de Contratación, en acto interno, calificará la documentación contenida en el sobre A de las proposiciones presentadas en plazo a través de la plataforma de licitación electrónica, realizando las actuaciones señaladas en el apartado 1.c) del artículo 51 de la LFCP y, si la documentación aportada fuera incompleta u ofreciese alguna duda, se requerirá a la entidad licitadora que complete o subsane los certificados y documentos presentados, otorgándole un plazo de 5 días naturales.

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el apartado 1.c) del citado artículo 51, procederá a la admisión de los y las licitadores que hayan presentado correctamente la documentación de este sobre, o la hayan completado y subsanado conforme a lo señalado en el párrafo anterior.

12.2. Apertura del sobre B “Proposición Técnica y criterios cualitativos sometidos a juicios de valor”.

Calificada la documentación general, la Mesa de Contratación procederá, en acto interno, a la apertura del sobre B “Proposición Técnica y criterios cualitativos sometidos a juicios de valor” con el fin de evaluar las partes de las propuestas técnicas sometidas a verificación o a juicios de valor de aquellas entidades licitadoras que hayan sido admitidos a la licitación.

La mesa de contratación podrá solicitar cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

12.3. Apertura del sobre C “Proposición económica y demás documentos a valorar con fórmulas objetivas”.

A través de la plataforma de licitación electrónica se celebrará la apertura en acto interno de las proposiciones presentadas y admitidas, habiendo sido publicada la fecha y la hora en el Portal de Contratación de Navarra, constituyéndose a estos efectos la Mesa de Contratación.

La Mesa de Contratación elevará al órgano de contratación la propuesta de adjudicación en favor de la proposición más ventajosa en aplicación de los criterios establecidos en la cláusula relativa a los criterios de selección.

13. DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN

La entidad licitadora a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de selección deberá acreditar a través de la plataforma de licitación electrónica, la posesión y validez de los documentos que a continuación se exigen, en el plazo máximo de 7 días, contados a partir del día siguiente a la notificación de requerimiento por parte de la unidad gestora:

1. Acreditación de la personalidad y representación de la empresa:

1.1. Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, de acuerdo con el Decreto Foral 236/2007 de 5 de Noviembre (BON 149, de 30 de noviembre de 2007), por el que se regula la Junta de Contratación Pública y los procedimientos y registros a su cargo, será suficiente para acreditar la personalidad y representación de la empresa la presentación de copia del certificado expedido por el Registro, junto con una declaración responsable la persona representante de la empresa en la que se manifieste la vigencia de dicho certificado, pudiendo obtener toda la información al respecto en la siguiente dirección: <https://licitadores.tracasa.es/>.

Si la empresa está inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público al que se refiere el artículo 96.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, será suficiente para acreditar la personalidad y representación de la empresa la certificación del órgano encargado de dicho Registro.

1.2. Si la empresa no está inscrita en ninguno de los Registros a que se refiere el subapartado precedente, habrá de acreditar su personalidad y representación a través de los siguientes medios:

1.2.1. Si la entidad licitadora es persona jurídica, será obligatoria la presentación de:

a) Copia de la escritura de constitución o, en su caso, de modificación, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuere exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos en su caso en el correspondiente Registro oficial.

b) Copia de Poder notarial, inscrito en el Registro Mercantil si ello fuera obligatorio, a favor de la persona que hubiere firmado la proposición en nombre del licitador, así como del DNI, o documento que reglamentariamente le sustituya, de la persona apoderada.

1.2.2. Si las entidades licitadoras son personas naturales, será obligatoria la presentación de copia del DNI o del documento que reglamentariamente le sustituya.

1.3. Si varias o varios licitadores se presentan en participación conjunta, será obligatoria la acreditación, respecto de cada uno de ellos, de su personalidad y representación conforme a lo señalado en los apartados 1.1 y 1.2 precedentes.

1.4. Empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo: si la legislación del Estado respectivo exige la inscripción en un registro profesional o comercial, bastará la acreditación de la inscripción, la presentación de una declaración jurada o de un certificado de los previstos en el Anexo XI de la Directiva

2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, con arreglo a las condiciones previstas en el Estado miembro en el que se encuentren establecidas. Asimismo, deberán aportar el documento que acredite que quien presenta la proposición ostenta la representación legal de la empresa, así como copia del Documento Nacional de Identidad, o documento equivalente, de dicha persona representante.

1.5. Empresas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo: además de acreditar su capacidad de obrar conforme a la legislación de su Estado de origen y su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, deberán justificar mediante informe de la respectiva representación diplomática española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga. Asimismo, deberán aportar el documento que acredite que quien presenta la proposición ostenta la representación legal de la empresa, así como copia del Documento Nacional de Identidad, o documento equivalente, de dicho representante.

Asimismo, será necesario que estas empresas tengan abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones y que estén inscritas en el Registro Mercantil.

2. Acreditación de que la empresa licitadora se halla al corriente de las obligaciones tributarias:

Deberán aportarse los siguientes documentos:

2.1. Último recibo del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de que no se ha dado de baja en la matrícula del citado impuesto, excepto que se hubiera presentado en el Sobre A declaración de exención de su pago.

2.2. Certificación administrativa vigente de las Administraciones Tributarias de las que sea sujeto pasivo, distintas de la Hacienda Tributaria de Navarra, de que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias, excepto que se hubiera presentado en el Sobre A declaración responsable de que no está obligado a la presentación de declaraciones tributarias. Dicha certificación deberá haber sido expedida dentro del plazo de un mes anterior a su presentación.

2.3. En todo caso, certificación administrativa vigente de que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Tributaria de Navarra, excepto que se hubiera presentado en el Sobre A declaración responsable de tener obligación a la presentación de declaraciones por ningún concepto en la citada Hacienda Tributaria. http://www.navarra.es/home_es/Servicios/ficha/1849/Certificados-telematicos-expedidos-por-la-Hacienda-Tributaria-de-Navarra. Dicha certificación deberá haber sido expedida dentro del plazo de un mes anterior a su presentación.

3. Certificación administrativa vigente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de que el licitador o licitadora se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, excepto que se hubiera presentado en el Sobre A declaración responsable de no tener obligación a la inscripción en la Seguridad Social. Dicha certificación deberá haber sido expedida dentro del plazo de un mes anterior a su presentación.

4. Acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional: conforme a lo recogido en los apartados 6.1 y 6.2 del Cuadro de Características.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades se podrán tener en cuenta las sociedades pertenecientes al grupo, siempre y cuando aquellas acrediten que tienen efectivamente a su disposición los medios, pertenecientes a dichas sociedades, necesarios para la ejecución del contrato.

Si la solvencia se acredita mediante subcontratación se estará a lo dispuesto en los artículos 18.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

5. Póliza de seguro de responsabilidad civil con cobertura para los riesgos derivados de la prestación del servicio con un capital mínimo asegurado de 100.000 euros para cada uno de los siniestros y año. Quedará acreditada debidamente la vigencia de la póliza durante la ejecución del contrato.

6. Título académico del personal que va a realizar las funciones de Dietista/nutricionista e indicación de la persona de contacto con el Centro.

7. Acreditación del número de registro del Registro General Sanitario de Alimentos del Ministerio de Sanidad y Consumo o del correspondiente censo autonómico de Navarra, o en su caso, que capacite para la comercialización y distribución de alimentos.

La Administración podrá requerir, en caso de duda, la aportación del original para su cotejo.

Si la documentación aportada fuera incompleta u ofreciese alguna duda se requerirá al licitador para que la complete o subsane, otorgándole un plazo de 5 días naturales.

Si transcurrido el plazo de subsanación no se ha completado la información requerida, se procederá a su exclusión en el procedimiento, dejando constancia documental de ello, de conformidad con el artículo 96 de la LFCP.

La entidad tiene derecho a no presentar documentos que ya se encuentren en poder de la Administración actuante, para lo cual deberá indicar qué documentos obran en poder de la Administración y en qué expediente se encuentran.

14. ADJUDICACIÓN

14.1. Propuesta de adjudicación.

La Mesa de contratación, elevará al órgano de contratación la propuesta de adjudicación en favor de la proposición más ventajosa, en aplicación de los criterios establecidos en la cláusula relativa a los criterios de adjudicación.

De acuerdo al artículo 161.5 de la LFCP, en el caso de resolución del contrato con la empresa adjudicada, la unidad gestora podrá adjudicar lo que reste del mismo a la empresa que en la licitación quedó en segundo lugar, y en caso de renuncia de ésta, a quienes la siguieron en el orden de clasificación.

14.2. Plazo de adjudicación.

La adjudicación deberá recaer en el plazo máximo establecido en el apartado 14 del Cuadro de Características.

14.3. Suspensión de la eficacia de la adjudicación y perfección del contrato

La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de diez días naturales, contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.2 a) de la LFCP.

El contrato se perfeccionará mediante la adjudicación realizada por el órgano de contratación competente, dentro del plazo indicado en el apartado 14 del Cuadro de Características.

15. DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA FORMALIZACIÓN

Transcurridos los diez días naturales de suspensión desde la notificación de adjudicación, y en el plazo máximo de quince días naturales, se formalizará el contrato previa presentación por la entidad adjudicataria de la documentación que se indica a continuación:

15.1. Garantía Definitiva

La garantía definitiva se fija en un 2% del precio de adjudicación.

Esta garantía podrá constituirse de cualquiera de las formas previstas en el art. 70 de la LFCP y responderá de las obligaciones que para el contratista se deriven de este contrato, incluidas las penalizaciones en que pudiera incurrir por demora en los servicios.

16. FORMALIZACIÓN

El contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo que se indica en el apartado 16 del Cuadro de Características contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación.

La falta de formalización del contrato por causa imputable a la entidad adjudicataria en el plazo previsto supondrá, de conformidad con en el artículo 22.1.k de la Ley Foral de Contratos Públicos, incurrir en causa de prohibición de contratar, debiendo ser declarada dicha circunstancia de forma expresa por el órgano de contratación competente.

V. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

17. EJECUCIÓN.

17.1. Condiciones generales de ejecución.

El suministro y elaboración de alimentos para la Residencia Lur Gorri se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas contenidas en este documento, a la propuesta técnica presentada por la entidad adjudicataria, al precio señalado por la misma en su oferta y a las instrucciones que, en su caso, se emitan por parte de la unidad gestora del contrato.

El órgano de contratación designará una persona responsable del contrato al que corresponderá dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución del servicio.

Cuando la entidad adjudicataria incurra en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, la unidad gestora podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

El incumplimiento de las órdenes que, en su caso, sean dictadas implicará la imposición de las penalidades establecidas en este documento.

Durante el periodo de vigencia del contrato, todos los cambios de personal que la empresa contratista quiera realizar, serán notificados a la Sección de Inversiones, Obras y Suministros. En dicha notificación se hará constar la categoría profesional, tipo de contrato, antigüedad, número de horas semanales de trabajo y horario diario. Asimismo, deberá acreditarse la formación en Higiene Alimentaria del personal sustituto.

Será por cuenta de la empresa contratista uniformar por su cuenta todo el personal, durante las horas que se realice el servicio. Todo el personal deberá ir provisto de una chapa nominativa en la parte superior izquierda del pecho, para su identificación.

El personal que por su cuenta contrate la empresa adjudicataria, no tendrá derecho alguno frente al Gobierno de Navarra, ni ante el centro en el que efectúe su trabajo, dependiendo única y exclusivamente de la empresa contratista, quién tendrá todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de patrono, respeto del citado personal, con arreglo a la legislación laboral y social vigente y a la que, en lo sucesivo, se promulgue; sin que en ningún caso resulte responsable el Gobierno de Navarra, de las obligaciones nacidas entre contratista y el personal contratado, aun cuando los despidos y medidas que adopte sean como consecuencia directa o indirecta del incumplimiento o interpretación del contrato.

La entidad contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Agencia Navarra de autonomía y Desarrollo de las Personas o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

Si durante la ejecución del contrato se produjeran circunstancias que impidan el cumplimiento estricto del contrato (no sustitución de bajas o vacaciones, problemas en los medios materiales destinados a su ejecución o cualquier otra causa que produzca deterioro del servicio), el órgano de contratación, con independencia de otras medidas previstas en estos pliegos, tiene la facultad, previo aviso la empresa adjudicataria, de subsanar tales carencias de la forma que considere más oportuna. Si dicha subsanación supusiera gastos para la Agencia Navarra de la Autonomía y Desarrollo de las Personas, serán descontados del precio a pagar la empresa contratista.

Independientemente de la tipificación o no de la conducta como infracción contractual, la Agencia Navarra de la Autonomía y Desarrollo de las Personas descontará del abono a la empresa de las cantidades que en concepto de pago total o parcial deban abonarse a la empresa contratista, el importe correspondiente a las prestaciones no satisfechas, exigiendo, si se producen daños o perjuicios, la correspondiente indemnización.

Las **empresas que hayan presentado en su oferta criterios sociales**, tendrán que justificar el cumplimiento de dicho criterio atendiendo a este punto:

- Presentar **copia del plan de prevención de riesgos laborales**, especificando las medidas diferenciadas por sexo diseñadas y aplicadas y la relación nominal de personas beneficiarias.
- Las empresas que presenten criterios sociales deberán justificarlo **en el plazo de 30 días desde que el Órgano de contratación lo solicite**. El retraso en la justificación, se aplicará las penalidades del artículo 17.6.2.a) del Pliego Regulador.

- En el supuesto de no presentar la justificación correspondiente se aplicarán las penalidades del artículo 17.6.2.c) del Pliego Regulador.

Se pondrán a disposición de la empresa adjudicataria la cocina, mobiliario y menaje detallados en el **Anexo VIII**, teniendo la obligación la empresa adjudicataria de mantenerlo en perfecto estado de uso, limpieza y conservación.

17.2 Condiciones especiales de la ejecución.

Son condiciones especiales de ejecución las siguientes:

1) Requerimientos sociales:

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción socio laboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de cumplir con las condiciones establecidas por el último convenio sectorial del ámbito más inferior existente, de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

La oferta económica deberá ser adecuada para que la empresa adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social. Deberán hacer frente de igual manera a los costes derivados de la tasa de absentismo del personal u otros derivados de la ejecución del contrato.

Si la empresa adjudicataria incumpliera las cláusulas sociales señaladas, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato e inhabilitar para contratar con las entidades sometidas a la normativa vigente por un periodo de 5 años o continuar con la ejecución del contrato con la imposición de una penalidad del 35% del precio del contrato.

2) Requerimientos en materia de igualdad:

En toda la documentación que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato, las empresas adjudicatarias deberán utilizar un lenguaje no sexista, y se empleará una imagen con valores de igualdad entre mujeres y hombres, roles de género no estereotipados y corresponsabilidad en los cuidados

17.3 Otras obligaciones.

17.3.1.- Obligaciones fiscales, sociales, medioambientales, de igualdad entre hombres y mujeres y de otra naturaleza.

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y, en función del número de trabajadores y trabajadoras, a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad en los términos previstos en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido

de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, en las condiciones que reglamentariamente se determinen, y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente, de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

17.3.2- Obligaciones de transparencia.

La empresa adjudicataria está obligada a suministrar a la unidad gestora del contrato, previo requerimiento y en un plazo de diez días, toda la información necesaria para el cumplimiento por la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas, de las obligaciones de transparencia previstas en el Título II de la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

La Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas podrá acordar, previo apercibimiento y audiencia a la persona interesada, la imposición de multas coercitivas de 500 a 5.000 euros una vez transcurrido el plazo conferido en el requerimiento sin que el mismo hubiera sido atendido, reiterándose por períodos de quince días hasta el cumplimiento.

17.4 Abono del precio del contrato.

La empresa adjudicataria solamente tendrá derecho al abono de la prestación realizada en los términos establecidos en la LFCP y en el contrato con arreglo al precio convenido.

La facturación del servicio objeto del contrato se realizará de acuerdo con las siguientes condiciones:

- a) Periodicidad: Mensual, presentada a final de mes y que recogerá los suministros efectivamente realizados en el mes de la fecha de la factura.
- b) En la factura se distinguirá los servicios prestados cada mes
- c) Se adjuntarán los albaranes comprensivos de la factura. En los albaranes se deberá especificar el servicio prestado diario (desayunos, almuerzos, comidas, meriendas y cenas) debiendo constar asimismo la conformidad del responsable del centro.

El abono del importe del suministro se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta del adjudicatario.

17.5. Revisión de precios.

No habrá actualización de precios durante la ejecución del Contrato.

17.6. Penalidades por incumplimiento.

17.6.1.- Imposición de penalidades.

Si la empresa adjudicataria incumple alguna de sus obligaciones contractuales, la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas podrá imponer las penalizaciones que se señalan en los apartados siguientes, previa tramitación del oportuno expediente contradictorio.

Con el fin de determinar la gravedad de la infracción, se valorará el tipo de incumplimiento, el grado de negligencia de la contratista, la relevancia económica de los perjuicios causados

y la reincidencia. En todo caso, los incumplimientos de las condiciones especiales de ejecución del art. 66 LFCP tendrán carácter muy grave.

17.6.2.- Faltas penalizables.

Las faltas cometidas por la empresa contratista se clasificarán de la siguiente manera:

a) Faltas leves: Se considerarán faltas leves las señaladas en el apartado 17.5.1 a) del Cuadro de Características, en su caso, y, además, las siguientes:

- Incumplimiento parcial de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, que ocasione perjuicios de carácter leve y que no se derive de negligencia en su ejecución.
- Ejecución defectuosa del contrato que no tenga relevancia económica apreciable o ésta sea leve.
- Incumplimiento leve del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales incluidos en la oferta, que no cause perjuicio a la Administración, y sin interrupción en la prestación del servicio.
- El incumplimiento de cualquier obligación de las establecidas en los pliegos de este contrato que no esté calificado con mayor gravedad y produzca perjuicios leves a la Administración o a terceros.

b) Faltas graves: Se considerarán faltas graves las señaladas en el apartado 17.5.1 b) del Cuadro de Características, y, además, las siguientes:

- Incumplimiento parcial grave de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, que sea consecuencia de negligencia en su ejecución, que ocasione perjuicios en la calidad de la prestación del servicio durante al menos 5 días, pero sin interrupción del mismo.
- Ejecución defectuosa del contrato que tenga relevancia grave, que ocasione perjuicios a la Administración, que afecte a la calidad de la prestación del servicio durante al menos 5 días, pero sin interrupción del mismo.
- Incumplimiento relevante del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales incluidos en la oferta, ocasione perjuicios a la Administración, que afecte a la calidad de la prestación del servicio durante al menos 5 días, pero sin interrupción del mismo.
- Incumplimiento de las órdenes recibidas por parte de la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo.

c) Faltas muy graves: Se considerarán faltas muy graves:

- Incumplimiento parcial reiterado o muy grave de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, que ocasione perjuicios a la Administración por la interrupción de la prestación o por que afecte a la calidad de la prestación servicio durante al menos 10 días.
- Ejecución defectuosa reiterada del contrato o que tenga una relevancia muy grave, que ocasione perjuicios a la Administración por la interrupción de la prestación o por que afecte a la calidad de la prestación servicio durante al menos 10 días.
- Incumplimiento reiterado o muy grave del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales incluidos en la oferta, que ocasione perjuicios a la Administración por la interrupción de la prestación o por que afecte a la calidad de la prestación servicio durante al menos 10 días.
- En general, cualquier incumplimiento o cumplimiento defectuoso que produzca daños personales o perjuicios reiterados o muy graves a la Administración o terceros, que ocasione perjuicios a la Administración por la interrupción de la prestación o por que afecte a la calidad de la prestación servicio durante al menos 10 días.

- Incumplimiento reiterado de las órdenes recibidas por parte de la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo.
- Infracción reiterada de las condiciones establecidas para la subcontratación.
- Incumplimiento de la normativa en materia de igualdad entre mujeres y hombres.
- Incumplimiento de las obligaciones laborales o sociales en relación con sus trabajadores y trabajadoras.
- Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.
- Incumplimiento en presentar la copia del Plan de Prevención de Riesgos Laborales, especificando las medidas diferenciadas por sexo diseñadas y aplicadas y la relación nominal de personas beneficiarias como cumplimiento de los criterios sociales en el plazo establecido por el Órgano de Contratación, en el caso que le entidad licitadora haya marcado los criterios sociales.

17.6.3.- Cuantía de las penalidades.

- a) Faltas leves: se impondrá la sanción prevista en el artículo 146.3 a) de la Ley Foral de Contratos Públicos.
- b) Faltas graves: se impondrá la sanción prevista en el artículo 146.3 b) de la Ley Foral de Contratos Públicos.
- c) Faltas muy graves: se impondrá la sanción prevista en el artículo 146.3 c) de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Los importes de las penalidades se harán efectivos mediante deducción de los mismos de las cantidades que en concepto de pago total o parcial deban abonarse a la empresa adjudicataria.

17.7. Tratamiento de datos.

Tendrá la consideración de información confidencial toda información, técnica, económica, jurídica, organizativa, o de cualquier otra naturaleza de la cual hubiera tenido conocimiento la empresa adjudicataria en virtud del presente contrato.

En todo caso, la empresa adjudicataria deberá cumplir, en el desarrollo de sus funciones, la normativa vigente relativa a la protección de datos personales y, en particular, el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de esos datos (en adelante RPD), la normativa nacional de Protección de Datos de Carácter Personal y demás disposiciones complementarias.

La empresa adjudicataria se compromete a no revelar a terceros ni permitir que puedan llegar a conocer la información confidencial, así como a extremar la diligencia en el uso y conservación de la misma con el fin de evitar su posible conocimiento por terceros. A tal efecto, la empresa adjudicataria deberá adoptar las medidas de seguridad técnicas y organizativas que resulten necesarias para preservar la confidencialidad de la información.

La empresa adjudicataria no podrá reproducir por ningún medio parte o la totalidad de la información confidencial del Departamento de Derechos Sociales sin su autorización previa.

La empresa adjudicataria se compromete a utilizar la información confidencial con la única finalidad de desarrollar la actividad objeto del presente contrato. En cualquier otro caso, deberá solicitar autorización escrita por parte de la Agencia Navarra de Autonomía y

Desarrollo de las Personas, en virtud de la cual se permita de forma expresa la utilización de esa información confidencial de una manera diferente a la indicada.

18. SUBROGACION DEL PERSONAL TRABAJADOR

Procederá la subrogación de la empresa adjudicataria, en los derechos y obligaciones del personal contratado por la empresa adjudicataria del servicio en la actualidad, en los casos establecidos en la Ley o acordados en el correspondiente convenio colectivo. A efectos meramente informativo se adjunta la relación del personal actualmente adscrito al contrato, sin que la ANADP se responsabilice de la exactitud, completitud o veracidad de los mismos, todo ello sin perjuicio de los efectos jurídicos originados en la empresa suministradora de los mismos.

La relación jurídica entre la ANADP y la empresa contratante tiene exclusivamente carácter administrativo, no existiendo vínculo laboral alguno entre la ANADP y el personal de la adjudicataria.

19. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación solo puede modificar los elementos que lo integran de acuerdo con los límites establecidos en los artículos 114 a 115 en la Ley Foral de Contratos Públicos.

Asimismo, se podrán realizar aquellas modificaciones contempladas en el apartado 19 del Cuadro de Características, con arreglo al procedimiento y requisitos establecidos en los artículos 114 y 143 de la LFCP.

En ningún caso el importe acumulado de las modificaciones podrá exceder del 50% del valor de adjudicación del contrato.

Las modificaciones del contrato que no estén debidamente aprobadas por el órgano de contratación, de acuerdo con lo previsto en este Pliego, originarán responsabilidad en el contratista, perdiendo todo derecho al abono de dichas modificaciones ejecutadas sin autorización.

VI. EXTINCIÓN DEL CONTRATO.

20. EXTINCIÓN DEL CONTRATO.

Podrán ser causas de resolución del contrato cualquiera de las contempladas en los artículos 160 y 232 de la LFCP, así como las señaladas en el apartado 20 del Cuadro de características.

La falta de formalización por causas imputables al contratista o a la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas será causa de resolución conforme al artículo 160.1 l) de la LFCP.

En el supuesto de UTE o personas que participen conjuntamente en la licitación conforme al artículo 13 LFCP, cuando la causa de resolución afecte sólo a alguna de las integrantes o personas que participan conjuntamente, el órgano de contratación estará facultado para exigir el cumplimiento de las obligaciones contractuales al resto de integrantes o personas no afectadas por la causa de resolución, siempre que fueran solventes para los trabajos pendientes, o bien acordar la resolución del contrato.

21. RÉGIMEN JURÍDICO.

El contrato se registrará, en cuanto a su preparación, selección, efectos y extinción, por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y sus disposiciones reglamentarias. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Este pliego, su Cuadro de Características y sus Anexos revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre este pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá este pliego.

22. RECURSOS Y RECLAMACIONES.

Las decisiones adoptadas por el órgano de contratación en relación con la adjudicación, interpretación, modificación y resolución de este contrato podrán ser objeto de recurso de alzada ante el Consejero de Derechos Sociales en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación a las personas interesadas o, en su defecto, al de su publicación.

No obstante, con carácter potestativo y sustitutivo, estos pliegos, los actos de trámite o definitivos que les excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas, los actos de adjudicación y, en tanto que puedan ser actos de adjudicación ilegales, las modificaciones del contrato, podrán ser objeto de reclamación en materia de contratación pública por parte de las empresas y profesionales interesados en la licitación. La reclamación podrá interponerse ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en los plazos y por los motivos señalados en el artículo 124 de la LFCP.

ANEXO I

HOJA RESUMEN DE DATOS DEL LICITADOR A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN, EN CUALQUIER FASE DEL PROCEDIMIENTO

1º.- Identificación de la persona individual/ empresaria/ o empresas licitadoras en participación

2º.- Dirección completa y razón social.

3.- Número de teléfono:

4º.- Correo electrónico en que efectuar las notificaciones:

5º.- Persona de contacto:

ANEXO III/1

MODELO DE DECLARACION RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN A INCLUIR EN EL SOBRE A “DOCUMENTACIÓN GENERAL”

Don/Doña , con DNI. , en nombre propio/ en representación de (según proceda). , con domicilio en , con CIF , teléfono y fax , suscribe la presente DECLARACIÓN responsable manifestando:

1. Que tengo / Que la entidad por mí representada tiene (según proceda) capacidad para contratar con la Administración, y que la persona que firma la proposición en nombre de la entidad licitadora cuenta con poder legalmente otorgado para representarle.
2. Que no estoy incurso/a (caso de ser persona individual) / Que ni la empresa ni sus administradores/as están incursos/as (según proceda) en ninguna de las causas de exclusión para contratar a que se refiere el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
3. Que estoy al corriente / Que la empresa por mí representada está al corriente (según proceda) en el cumplimiento de las Obligaciones Tributarias, de Seguridad Social, de Seguridad y Salud en el trabajo y Prevención de Riesgos Laborales impuestas por las disposiciones vigentes.
4. Que dispongo / Que la empresa por mi representada dispone de la solvencia económica y financiera, técnica o profesional suficiente para llevar a cabo el presente contrato para el suministro y elaboración de alimentos para la Residencia Lur Gorri.
5. Que: (márquese la casilla que corresponda)
 - ☐ Que estoy al corriente en el pago del Impuesto de Actividades Económicas y no se ha dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.
 - ☐ Que estoy exento/a del pago del Impuesto de Actividades Económicas
6. Que empleo a: (márquese la casilla que corresponda)
 - ☐ Menos de 50 trabajadores/as
 - ☐ 50 o más trabajadores/as y
 - ☐ Cumpló con la obligación de que entre el personal, al menos, el 2% sean trabajadores/as con discapacidad, establecida por la Real Decreto Ley 1/2013, de

29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

☐ Cumpla las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de trabajadores/as con discapacidad.

☐ Cumpla con la obligación de disponer de un Plan de igualdad entre mujeres y hombres en mi empresa tal y como prevé Real Decreto-ley 6/2019, 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación

7. Que la empresa cuenta con procedimientos e instrucciones de trabajo para la salud laboral y el cuidado del medio ambiente.
8. Que la empresa cuenta con procedimientos e instrucciones para las condiciones específicas de ejecución indicadas en el punto 17.1 y 17.2 del Pliego Regulador.
9. Que se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, en el caso de empresas extranjeras.
10. Que conozco y acepto el Pliego Regulador del Contrato para el suministro y elaboración de alimentación para la Residencia Lur Gorri.
11. Que consiento expresamente la utilización del correo electrónico como medio para practicar notificaciones.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente declaración en,

Pamplona, ade de 2023
(Firma)

**ANEXO II/2 DOCUMENTO A INCLUIR EN EL SOBRE A “DOCUMENTACIÓN GENERAL”
CON EL ANEXO II/1 DE DECLARACION RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS
CONDICIONES EXIGIDAS, EN CASO DE PARTICIPACION CONJUNTA**

En caso de que la oferta se presente por licitadores o licitadoras que participen conjuntamente, señalar lo que proceda en cada caso:

- Se presentan en uniones de empresarios constituidos temporalmente al efecto.
- Se presentan en participación conjunta.

En ambos casos, indicar la participación de cada uno de ellos:

Profesional / Empresa 1

Don/Doña DNI.....,
en nombre propio/ en representación de (según proceda).....,
domicilio en CIF..... , teléfono....
..... y correo electrónico.....
Participa en%

Profesional / Empresa 2

Don/Doña DNI.....,
en nombre propio/ en representación de (según proceda).....,
domicilio en CIF..... , teléfono....
..... y correo electrónico.....
Participa en%

Profesional / Empresa 3

Don/Doña DNI.....,
en nombre propio/ en representación de (según proceda).....,
domicilio en CIF..... , teléfono....
..... y correo electrónico.....
Participa en%

✓ Designar representante o apoderado/a único/a frente a la Administración:
 Don/Doña, DNI., con domicilio en
 con CIF, teléfono., correo
 electrónico.

Firma de la persona representante legal de la empresa:

Firma de la persona profesional/empresa 1

Firma de la persona profesional/empresa 2

Firma de la persona profesional/empresa 3

ANEXO III

-MODELO DE OFERTA ECONÓMICA-

D/Dña. con DNI
 y domicilio en calle
, actuando en nombre propio o en
 representación de (táchese lo que no proceda)
 con CIF y domicilio en calle
 teléfono., enterado/a de la
 licitación para la contratación del “Suministro y elaboración de alimentos para la Residencia
 de personas con discapacidad psíquica Lur Gorri”, acepta incondicionalmente el Pliego
 Regulador que rige esta contratación y se compromete a realizarlo con estricta sujeción a
 los expresados requisitos y a la propuesta técnica presentada comprendiéndose en el precio
 ofertado todos los factores de valoración, gastos que el adjudicatario o adjudicataria deba
 realizar para el normal cumplimiento de la prestación contratada, así como los tributos, (a
 excepción del IVA), de cualquier índole, que sean de aplicación según las disposiciones
 vigentes, por el precio de:

A. PROPOSICIÓN ECONÓMICA (IVA EXCLUIDO): PARTE FIJA Y PARTE VARIABLE

PERIODO	Nº MESES	PRECIO MAXIMO TOTAL (IVA EXCLUIDO)	PRECIO OFERTADO (PARTE FIJA + PARTE VARIABLE) A1+A2
2024	12	66.259,52 €	
2025	12	67.927,91 €	
2026	12	69.590,24 €	

2027	12	71.349,95 €	
2028	12	73.141,78 €	

A1: PARTE FIJA: PRECIO CUOTA FIJA (IVA EXCLUIDO)

PERIODO	PRECIO MAXIMO CUOTA FIJA MENSUAL (IVA EXCLUIDO)	PRECIO OFERTADO CUOTA FIJA MENSUAL (IVA EXCLUIDO)	A1. PRECIO OFERTADO CUOTA FIJA ANUAL (PRECIO OFERTADO MES X 12 meses)
2024	2.498,20 €		
2025	2.560,65 €		
2026	2.624,67 €		
2027	2.690,29 €		
2028	2.757,54 €		

A2: PARTE VARIABLE: PRECIOS PARTE VARIABLE (IVA EXCLUIDO)

	1		2		3		4		5		6
COMIDAS	Consumos anuales (uds)	Precio unitario MAXIMO 2024 (IVA excluido)	Precio unitario ofertado 2024 (IVA excluido)	Precio unitario MAXIMO 2025 (IVA excluido)	Precio unitario ofertado 2025 (IVA excluido)	Precio unitario MAXIMO 2026 (IVA excluido)	Precio unitario ofertado 2026 (IVA excluido)	Precio unitario MAXIMO 2027 (IVA excluido)	Precio unitario ofertado 2027 (IVA excluido)	Precio unitario MAXIMO 2028 (IVA excluido)	Precio unitario ofertado 2028 (IVA excluido)
Desayuno	3087	1,54		1,59		1,61		1,66		1,70	
Almuerzo	2273	0,65		0,66		0,68		0,70		0,72	
Comida	2900	5,13		5,26		5,39		5,52		5,66	
Merienda	1443	1,03		1,05		1,08		1,10		1,13	
Cena	3055	4,48		4,59		4,71		4,83		4,95	
PRECIO MÁXIMO DIETA DIARIA		12,83		13,15		13,47		13,81		14,16	
A2 PRECIO MÁXIMO PARTE VARIABLE		36.281,12 €	(*)	37.200,11 €	(*)	38.094,20 €	(*)	39.066,47 €	(*)	40.051,30 €	(*)

(*) Este resultado es la suma de multiplicar los consumos anuales (columna 1) por el precio ofertado unitario para cada año (columna 2,3,4,5 o 6 según corresponda)

(Lugar, fecha y firma del licitador)

ANEXO IV

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN A INCLUIR EN EL SOBRE B “OFERTA ECONÓMICA Y DEMÁS DOCUMENTOS A VALORAR CON FÓRMULAS OBJETIVAS DEL CONTRATO PARA EL SUMINISTRO Y ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PARA LA RESIDENCIA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PSÍQUICA “LUR GORRI” DEPENDIENTE DE LA AGENCIA NAVARRA DE LA AUTONOMÍA Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS”

Don/Doña , con DNI. , en nombre propio/ en representación de (según proceda). , con domicilio en , con CIF , teléfono y fax , suscribe la presente DECLARACIÓN responsable manifestando:

Que se compromete a realizar el diseño y ejecución de acciones de prevención de riesgos laborales y salud laboral con perspectiva de género y adaptadas a las características diferenciadas de sexo, de conformidad con lo previsto en los artículos 5.4 y artículos 26.2 y 26.4 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

B) CRITERIOS SOCIALES	10 PUNTOS
Se otorgará 10 puntos a las empresas que se comprometan a realizar el diseño y ejecución de acciones de prevención de riesgos laborales y salud laboral con perspectiva de género y adaptadas a las características diferenciadas de sexo, de conformidad con lo previsto en los artículos 5.4 y artículos 26.2 y 26.4 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.	

(Lugar, fecha y firma del licitador)

ANEXO V – RELACIÓN DE PERSONAL

CATEGORÍA	CONTRATO	ANTIGÜEDAD	JORNADA
Cocinera/o	289	01/02/2015	Parcial
Cocinera/o	200	02/01/2023	Parcial

El personal necesario para prestar durante al menos 5 horas el servicio de lunes a sábado (incluidos festivos que no sean domingos), siendo la estimación semanal de al menos 30 horas.

Convenio Colectivo de aplicación: Convenio Colectivo Estatal del sector Laboral de restauración colectiva.

ANEXO VI

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DE SUMINISTRO Y ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PARA LA RESIDENCIA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PSÍQUICA LUR GORRI DE BARAÑAIN

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de esta contratación es el servicio completo de alimentación para la Residencia/Piso Tutelado de personas con discapacidad psíquica “Lur Gorri” de Barañain, dependiente de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas, en las condiciones que a continuación se señalan.

La Residencia “Lur Gorri”, atiende a personas adultas con discapacidad con una afectación ligera o media. El número de plazas del centro es de 10 residentes.

2.- CARACTERÍSTICAS Y NECESIDADES DEL SERVICIO

El contrato comprende el suministro y elaboración de los servicios de alimentación de la Residencia Lur Gorri en el que se incluye el desayuno, el almuerzo, la comida, la merienda y la cena, se sujetará a las siguientes condiciones **mínimas**:

- a) La empresa adjudicataria se encargará de elaborar la comida y la cena, íntegramente en la residencia Lur Gorri, de lunes a sábado, dejando preparados los elementos del desayuno, almuerzo y merienda de todos los días de la semana, así como la comida y la cena cocinadas para el domingo, siendo por tanto la entidad adjudicataria la encargada de comprar todo el género de comidas.
- b) Si por cualquier circunstancia faltaran alimentos necesarios y las personas responsables del centro debieran adquirirlos, la entidad adjudicataria correrá con los gastos abonando a la persona responsable el importe contra factura.
- c) Confeccionará y elaborará los menús y dietas, en coordinación con la dirección.
- d) El número de servicios oscilará a lo largo del plazo de ejecución del contrato, en función de las necesidades y del número de plazas cubiertas. Para ello, se debe tener en cuenta los siguientes aspectos:
 - La residencia está abierta los 365 días del año, variando la ocupación en relación con el calendario laboral de las personas residentes, pudiendo disminuir su ocupación entre un 20-30% durante fines de semana, puentes y períodos vacacionales en que acuden a sus domicilios familiares, aunque sin periodicidad fija.

Se puede hacer una aproximación a las necesidades anuales teniendo en cuenta lo siguiente:

DESAYUNO, ALMUERZO, COMIDA, MERIENDA Y CENA:

- **DÍAS LABORABLES:** (no puentes ni vacaciones)
El número de desayunos, almuerzos, meriendas y cenas viene a ser de 10 personas adultas en los días laborables, pudiendo disminuir en períodos de puentes o vacaciones de las personas residentes.

➤ **FINES DE SEMANA- FESTIVOS Y PUENTES:**

Se altera el número hasta el 80% de la ocupación aproximadamente, llegado a disminuir en fechas muy significativas (Navidades).

Se adjunta anexo con las necesidades estimadas en función de los datos históricos disponibles. (ANEXO VII)

Asimismo para llevar a cabo la ejecución del contrato:

- La Residencia pondrá a disposición de la entidad adjudicataria la cocina dotada de todo el menaje y electrodomésticos necesarios para la elaboración normal de las comidas, de acuerdo con listado adjunto (ANEXO VIII).
- El personal de cocina deberá acudir a la residencia de lunes a sábado (incluidos festivos que no sean domingos) durante 5 horas/día. El horario actual, en principio es de lunes a viernes de 11 a 16 horas. Los sábados y festivos entre semana de 10 a 15 horas. La distribución de este horario puede variar según las necesidades del servicio y previo acuerdo entre la dirección del centro y la empresa adjudicataria.
- En caso de baja, vacaciones, u otras ausencias del personal de cocina titulares, la empresa adjudicataria pondrá a disposición del centro las/los cocineros sustitutos en las mismas condiciones que el titular.
- Los gastos de agua, gas, electricidad y teléfono para pedidos correrán por cuenta del Centro.
- Los horarios se establecerán en función de los horarios laborales de las personas residentes y podrán alterarse cuando las necesidades lo requieran. Si por motivo de horarios laborales es necesario establecer más de un turno de comidas o cenas, la empresa adjudicataria organizará los horarios de su personal de modo que se adapten a las necesidades de las personas residentes.
- Asimismo, será posible dejar semi-preparada o totalmente preparada la comida de alguna persona residente para ser calentada cuando llegue al hogar, así como alguna comida congelada y cocinada para imprevistos.
- Cada cocinera/o tiene que hacerse cargo de la compra de aprovisionamientos necesarios para la elaboración de los menús durante la semana que le corresponda.

3.- PROYECTO TÉCNICO DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN LUR GORRI

El contenido mínimo del proyecto que las empresas licitadoras presentarán deberá contener como mínimo los siguientes apartados:

3.1 PLAN DE TRABAJO

A) Plan de elaboración de menús y tipos de menús

Las entidades licitadoras presentarán detalladamente un plan de trabajo, dónde se especifique un programa de elaboración de menús y los tipos de menús. Para ello, tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- La entidad licitadora deberá hacerse cargo de la sección de dietética elaborando el protocolo completo de dietas siguiendo los criterios en vigor para cada una de ellas.

Para ello es imprescindible se disponga de personal titulado universitario en Dietética y Nutrición Humana o equivalente.

- Los menús y dietas confeccionados deberán ser supervisados por las personas responsables designados por el centro para su posterior aprobación. Se tendrá en cuenta para su elaboración las necesidades nutricionales de las personas residentes, personas mayores de edad y menores de 65 años, que por lo general, son sedentarias y con problemas de obesidad y retención de líquidos.
- Por todo ello, es deseable una dieta pobre en grasas, en dulces, en alimentos condimentados... etc., y lo más rica posible en alimentos frescos y/o de temporada. No se permite la utilización de mantequilla o margarina en la preparación de las comidas, valorándose el tipo de aceite a utilizar.
- Además los menús incluirán pescado 3 veces por semana y de estas 3 veces, al menos 2 será merluza, anchoas/sardinias, salmón, bacalao o rape, todos ellos frescos. No se admite el panga en ningún caso.
- Se valorará la sustitución de frituras por asados, plancha, vapor...etc. y poca cantidad de dulces precocinados, carne de cerdo, pastas, patatas fritas y embutidos.
- Las materias primas utilizadas deberán ser de buena calidad, con presentación esmerada y cantidades acordes a las necesidades de los comensales. Se valorará el número de productos de temporada y ecológicos introducidos en el menú.
- Se elaborarán menús especiales en Navidad, San Fermín (días 6 y 7) y en los días de cumpleaños (10 al año), introduciéndose alimentos extraordinarios y típicos de las fiestas a celebrar.
- Previo aviso al personal de cocina, se suministrarán dietas especiales que por prescripción médica se establezcan con carácter puntual o permanente
- DESAYUNO: Fruta, cacao en polvo, biscotes integrales, mermelada (raciones individuales), bollería, café, leche desnatada y sin lactosa, avena y muesli en granola, azúcar o edulcorante, mantequilla (raciones individuales), galletas (bolsitas), infusiones, tostadas con aceite oliva virgen extra y una vez por semana bizcocho casero.
- COMIDA:
 - Primer plato: cremas caseras, verduras, sopa casera, ensaladas, pastas, legumbres, arroces...etc.
 - Segundo plato: carnes (preferibles magras), pescados y huevos...etc.
 - Pan normal, integral y sin sal, bebida, postre y café o infusión.
- MERIENDA Y ALMUERZO: fruta, café, queso, pan, yogures, galletas, fiambres...
- CENA: composición similar a la comida, aunque más ligera.

MENUS ESPECIALES:

- CUMPLEAÑOS -SAN FERMIN: Los menús de cumpleaños los elegirá la persona residente del cumpleaños, debiendo contener como mínimo tarta, bebidas sin azúcar y sin cafeína. En San Fermín lo decidirá el/la director/a del centro con la empresa adjudicataria.
- NAVIDAD (Nochebuena, Navidad, Nochevieja, Año Nuevo, Reyes): lo decidirá el/la director/a del centro con la empresa adjudicataria. Debe tener los siguientes mínimos: langostinos, cordero o gorrín, Rosco de Reyes.

B) Plan de Coordinación empresa adjudicataria y centro

Las entidades licitadoras propondrán detalladamente un sistema de coordinación entre la empresa y el centro. Se considera que como mínimo se establezcan dos reuniones anuales en el Centro entre el coordinador de la empresa y la responsable del Centro.

C) Plan de Formación del personal de cocina y Campaña de sensibilización en Alimentación Saludable dirigido al personal de cocina y residentes

Se valorarán las acciones llevadas a cabo de forma anual por las entidades licitadoras encaminadas a la mejora de la formación del personal titular de servicio contratado y de la sensibilización a todos los integrantes del Centro en Alimentación Saludable.

3.2 SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD Y GARANTÍA DE LAS MATERIAS PRIMAS

Las entidades licitadoras deberán presentar un sistema de control de la calidad y garantía de las materias primas y de los proveedores de las mismas.

3.3 GESTIÓN DE APROVISIONAMIENTOS

La adjudicataria, en cuanto a adquisiciones y conservación de materias primas y productos alimenticios, garantizará:

- Stocks mínimos y/o número de unidades en stock.
- Procedencia de los productos, distancia, proveedores previstos para cada tipo de alimentos, carnes, pescados, legumbres, verduras, fruta, productos frescos...
- Verificará que las empresas proveedoras cumplan las exigencias de la reglamentación higiene-sanitaria vigente.
- Garantizará la cadena del frío y las normas sanitarias en el transporte y manipulación de los productos hasta su entrega a la residencia, tanto en los frescos como envasados y congelados.

3.4 PROYECTO DE HIGIENE, LIMPIEZA Y DESINFECCION

Las empresas licitadoras deberán elaborar un proyecto de higiene, limpieza y desinfección conforme a la normativa vigente y teniendo en cuenta que, será por su cuenta la limpieza y mantenimiento en perfecto estado de higiene de todas las instalaciones de cocina puestas a su disposición, así como la limpieza de las vajillas y su traslado posterior a los comedores.

Asimismo, la empresa adjudicataria deberá asumir las técnicas de muestreo para la realización de los análisis bacteriológicos de acuerdo a la normativa vigente, por lo que deberá presentar un procedimiento o sistema de autocontrol.

Se establece como mínimo cuatro limpiezas generales de la cocina en las que se incluye la limpieza y desinfección de la nevera, horno, congelador, armarios por dentro y por fuera, cocina y baldosas.

Correrán, por tanto, a cuenta de la empresa adjudicataria los gastos de productos de limpieza de cocina, menaje y vajilla, delantales y paños de cocina.

Las averías de las instalaciones y la reposición del mobiliario y el menaje de cocina y vajilla correrán por cuenta del centro, salvo falta imputable a la empresa adjudicataria, siendo obligación de la misma un uso adecuado y responsable.

ANEXO VII- HISTÓRICO DE NECESIDADES

MESES	DESAYUNOS	ALMUERZOS	COMIDAS	MERIENDAS	CENAS
ENERO	257	164	240	87	259
FEBRERO	255	213	243	112	261
MARZO	294	232	273	119	288
ABRIL	266	186	236	146	256
MAYO	281	211	269	123	275
JUNIO	243	195	228	95	241
JULIO	212	112	194	92	212
AGOSTO	216	166	207	82	213
SEPTIEMBRE	262	190	242	129	259
OCTUBRE	288	206	271	181	277
NOVIEMBRE	273	211	250	133	273
DICIEMBRE	240	187	247	144	241
TOTAL	3087	2273	2900	1443	3055

ANEXO VIII

INVENTARIO DE MENAJE DE COCINA Y COMEDORES DE LA RESIDENCIA LUR GORRI DE BARAÑAIN

1. COCINA GENERAL

1.1 ELECTRODOMÉSTICOS

- Lavadora de vajilla SILANOS ROMAG
- Dos armarios frigoríficos EDENOX Y EUROFRED
- Congelador vertical EDESA
- Cocina de gas butano, BERTO´S con tres quemadores y horno con gratinador
- Dos campanas de extracción murales en acero inoxidable BALAY
- Batidora de brazo CECOTEC
- 1 peso de cocina ODAG
- 1 picadora MOULINEX
- 1 horno microondas ORGEGOZO

1.2 MENAJE

- 1 tabla de cortar grandes, de plástico duro
- 1 tabla de cortar pequeña, de madera
- 4 cuchillos
- 2 tijeras
- 6 ensaladeras de acero inoxidable (24 cm. de diámetro)
- 2 abrelatas
- 1 sacacorchos
- 4 cucharas grandes de madera
- 1 portarrollos de papel de cocina
- 2 cucharas grandes de acero inoxidable
- 2 espumaderas
- 3 cacerolas de acero inoxidable (26 cm. de diámetro)
- 2 varillas de acero, una grande y una pequeña
- 1 colador de red metálica (16 cm. de diámetro)
- 1 cubo de basura grande
- 2 escurridores de verduras
- 2 cazuelas de aluminio (25*10)
- 2 cazuelas de aluminio (25*15)
- 2 paelleras
- 2 ollas a presión (10 y 4 raciones)
- 3 cazos de aluminio (15* 8)
- 1 cazuela de cocción al vapor
- 1 pasador de aluminio
- 1 cono de aluminio
- 1 sartén (30*5)
- 1 sartén (20*20)
- 1 sartén (18*18)
- 4 fuentes de cristal (30*5)
- 6 fuentes de aluminio (20*8)
- 2 escurridores de aluminio (30*20)
- 2 fuentes cuadradas de cristal (30*30)
- 5 fuentes redondas de cristal (25*25)

- 4 fuentes rectangulares de cristal (25*15)
- 6 fuentes redondas pequeñas
- 2 fruteros de plástico
- 2 jarras de agua de cristal
- 2 palilleros
- 2 jarras de agua de plástico
- 2 bandejas para cubiertos
- 2 coladores de metal
- 16 tazas de desayuno
- 16 vasos de agua
- 20 platos hondos
- 16 platos llanos
- 10 platillos de postre
- 3 cazos para calentar leche
- 2 cazos de servir
- 3 cucharones
- 2 paletas
- 2 tijeras
- 8 fiambreras de plástico

2. COMEDORES

2.1 ELECTRODOMÉSTICOS

- 2 hornos microondas ORBEGOZO
- 1 frigorífico ERS ELECTRIC
- 1 exprimidor eléctrico BRAUN
- 1 sandwichera EFESA
- 1 tostadora LACOR
- 1 horno pequeño portátil EDM
- 1 placa inducción portátil JATA.

2.2 MENAJE

- 2 bandejas marrones de plástico
- 2 paneras de mimbre
- 2 salva manteles de mimbre
- 1 cafetera
- 1 vinagrera-aceitera
- 14 cuchillos de sierra
- 20 tenedores grandes
- 6 tenedores pequeños
- 20 cucharas grandes
- 15 cucharillas